

boletín oficial de la provincia



núm. 101



viernes, 28 de mayo de 2021

C.V.E.: BOPBUR-2021-03259

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

SAN Sanciones 150/2020.

Sobre: Sanciones.

Demandante/s: D/D.ª David Fernández Frías.

Abogado/a: Teresa Temiño Cuevas.

Demandado/s: Fogasa Dirección Provincial Fogasa y Con B de Burgos, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento sanciones 150/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. David Fernández Frías contra Con B de Burgos, S.L., Fogasa Dirección Provincial Fogasa sobre sanciones, se ha dictado la siguiente resolución el día trece de mayo de dos mil veintiuno:

D.ª Eva Ceballos Pérez-Canales, magistrada-juez del Juzgado de lo Social número uno, tras haber visto el presente procedimiento por sanción 150/20 a instancia de D. David Fernández Frías, que comparece representado y asistido por la letrada doña Teresa Temiño Cuevas contra la empresa Con B de Burgos, S.L. que no compareció estando debidamente citada.

Que estimando íntegramente la demanda formulada por don David Fernández Frías contra la empresa Con B de Burgos, S.L., debo dejar y dejo sin efecto la sanción impuesta de amonestación por escrito fechada el 31 de diciembre de 2019 y notificada por burofax de 3 de enero de 2020 y declaro que el actor no ha incurrido en incumplimiento alguno, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que es firme y que contra ella no cabe recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Con B de Burgos, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 13 de mayo de 2021.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia, María Cristina Rodríguez Cuesta

diputación de burgos